

## AVISO COMPLEMENTARIO



ARCOR S.A.I.C.

**Obligaciones Negociables Clase N° 26, denominadas, a ser integradas y pagaderas en Dólares Estadounidenses en la Argentina, a tasa de interés fija con vencimiento a los 24 meses desde la Fecha de Emisión (conforme se define más adelante) (las “Obligaciones Negociables Clase 26”).**

**Obligaciones Negociables Clase N° 27, denominadas en Pesos, a ser integradas en Pesos o en especie y pagaderas en Pesos, a tasa de interés variable con vencimiento a los 12 meses desde la Fecha de Emisión (las “Obligaciones Negociables Clase 27”) y junto con las Obligaciones Negociables Clase 26, las “Obligaciones Negociables”).**

**Las Obligaciones Negociables serán ofrecidas por un valor nominal en conjunto de hasta U\$S30.000.000 ampliable hasta U\$S100.000.000 (el “Monto Máximo de Emisión”) y serán emitidas bajo el Programa Global de Emisión de Obligaciones Negociables Simples por un valor nominal de hasta U\$S1.200.000.000 (o su equivalente en otras monedas o unidades de valor).**

Arcor S.A.I.C. (“Arcor” o la “Emisora”, indistintamente), mediante este aviso complementario (el “Aviso Complementario”) al suplemento de prospecto del 29 de abril de 2025 (el “Suplemento de Prospecto”) y al aviso de suscripción del 29 de abril de 2025 (el “Aviso de Suscripción”), en relación con (i) las Obligaciones Negociables Clase 26, denominadas, a ser integradas y pagaderas en Dólares Estadounidenses en la Argentina a tasa fija con vencimiento a los 24 meses desde la Fecha de Emisión y (ii) las Obligaciones Negociables Clase N° 27, denominadas y pagaderas en Pesos, a ser integradas en (i) Pesos y/o (ii) mediante la entrega de obligaciones negociables clase 20 denominadas y pagaderas en Pesos emitidas el 12 de mayo de 2023 por la Emisora por un valor nominal de \$ 13.540.322.577, a una tasa de interés variable y con vencimiento el 12 de mayo de 2025 (Código de especie CVSA: 57035; Ticker A3/BCBA: RCCLO, Código ISIN: ARARCS5600H6) (las “Obligaciones Negociables Elegibles”), conforme la Relación de Canje (según se define más adelante), a tasa de interés variable con vencimiento a los 12 meses desde la Fecha de Emisión, comunica información que deben ser tenidas en cuenta por los inversores.

Las Obligaciones Negociables serán emitidas en el marco del programa global de emisión de obligaciones negociables simples, no convertibles en acciones, a corto y mediano plazo, en una o más clases por hasta la suma de U\$S1.200.000.000 (o su equivalente en otras monedas o unidades de valor), en cualquier momento en circulación (el “Programa”) autorizado por la CNV mediante la Resolución N° 16.439 del 25 de octubre de 2010, cuya extensión del plazo de vigencia y aumento del monto fue autorizado mediante la Resolución N° 17.849 del 30 de octubre de 2015, la prórroga del Programa y modificación de ciertos términos y condiciones fue autorizada por la Disposición N° DI-2020-52-APN-GE#CNV del 5 de noviembre de 2020 y el nuevo aumento del monto del Programa fue autorizado por la disposición N° DI-2022-31-APN-GE#CNV del 13 de junio de 2022 y de acuerdo con los principales términos y condiciones que se resumen a continuación y que forman parte del prospecto de actualización del Programa de fecha 22 de abril de 2025 (el “Prospecto”), que fuera publicado en Bolsas y Mercados Argentinos S.A. a través del Boletín Diario de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires (el “Boletín Diario de la BCBA”), en la página web de la Comisión Nacional de Valores ([www.cnv.gov.ar](http://www.cnv.gov.ar)) (la “Página Web de la CNV”), en la página web de A3 Mercados S.A. (<https://marketdata.mae.com.ar/licitaciones>), bajo la sección “Mercado Primario” (la “Página Web de A3”) y en la página web institucional de la Emisora ([www.arcor.com.ar](http://www.arcor.com.ar)) (la “Página Web de Arcor”) con fecha 23 de abril de 2025, y del Suplemento de Prospecto relativo a la emisión de las Obligaciones Negociables, que fuera publicado en el Boletín Diario de la BCBA, en la Página Web de la CNV, en la Página Web de A3 y en la Página Web de Arcor con fecha 29 de abril de 2025.

**Todos los términos utilizados en mayúscula no definidos en el presente aviso tendrán el significado que se les asigna en el Prospecto y/o en el Suplemento de Prospecto y/o en el Aviso de Suscripción, según corresponda.**

Mediante e presente Aviso Complementario la Emisora comunica la siguiente información:

**1) Calificación de Riesgo: de las Obligaciones Negociables:** FIX SCR S.A. ("Fix Argentina") en su dictamen de fecha 29 de abril de 2025 ha otorgado las siguientes calificaciones a las Obligaciones Negociables:

Las Obligaciones Negociables Clase 26 han sido calificadas por Fix Argentina como "AAA(arg)" y perspectiva estable".

Las Obligaciones Negociables Clase 27 han sido calificadas por Fix Argentina como "A1+(arg)".

La calificación "AAA(arg)" nacional implica la máxima calificación asignada por FIX en su escala de calificaciones nacionales del país. Esta calificación se asigna al mejor crédito respecto de otros emisores o emisiones del país.

La calificación "A1+ (arg)" emitida por Fix Argentina implica una muy sólida capacidad de pago en tiempo y forma de los compromisos financieros respecto de otros emisores o emisiones del mismo país. Para consultar el informe de Fix Argentina ver la Página Web de la CNV.

Las calificaciones nacionales no son comparables entre distintos países, por lo cual se identifican agregando un sufijo para el país al que se refieren. En el caso de la Argentina se agrega "(arg)".

Los signos "+" o "-" podrán ser añadidos a una calificación nacional para mostrar una mayor o menor importancia relativa dentro de la correspondiente categoría, y no alteran la definición de la categoría a la cual se los añade.

La perspectiva de una calificación indica la posible dirección en que se podría mover una calificación dentro de un período de uno a dos años. Puede ser positiva, negativa o estable. Una perspectiva negativa o positiva no implica que un cambio en la calificación sea inevitable. De igual modo, una calificación con perspectiva estable puede ser cambiada antes de que la perspectiva se modifique a positiva o negativa si existen elementos que lo justifiquen.

Las calificaciones mencionadas podrán ser modificadas, suspendidas o revocadas en cualquier momento y no representan en ningún caso una recomendación para comprar, mantener o vender las Obligaciones Negociables.

Conforme lo dispuesto en el artículo 25 de la sección VIII del capítulo I del título IX de las Normas de la CNV, los emisores que en forma voluntaria soliciten el servicio de calificación de riesgo de los valores negociables al momento de su emisión deberán mantenerlo hasta su cancelación total, salvo consentimiento unánime de los tenedores de los valores negociables emitidos.

**2) Relación de Canje:** La relación de canje aplicable a la integración en especie de las Obligaciones Negociables Clase 27 será la que se indica a continuación (la "**Relación de Canje**"):

Por cada \$1 de valor nominal de las Obligaciones Negociables Elegibles a ser presentadas en canje para la integración en especie de las Obligaciones Negociables Clase 27, el tenedor de dichas Obligaciones Negociables Elegibles recibirá \$1,0806 de valor nominal de las Obligaciones Negociables Clase 27.

Los servicios de intereses devengados y no pagados de las Obligaciones Negociables Elegibles ofrecidas en canje a través de Caja de Valores, no serán pagados por la Emisora directamente, sino que dichos intereses fueron considerados para la determinación de la Relación de Canje aplicable a las Obligaciones Negociables Elegibles.

El Prospecto, el Suplemento de Prospecto, el Aviso de Suscripción, este Aviso Complementario y demás documentos relevantes para la emisión de las Obligaciones Negociables se encuentran a disposición de los interesados en la Página Web de la CNV, el Boletín Diario de la BCBA, la Página Web de A3 y en la Página Web de Arcor. El Prospecto, el Suplemento de Prospecto, el Aviso de Suscripción, este Aviso Complementario y demás documentos relevantes para la emisión de las Obligaciones Negociables allí identificados, se encuentran a disposición de los interesados en la sede social de la Emisora, sita en Av. Fulvio Salvador Pagani 487, Arroyito, Provincia de Córdoba, Argentina, teléfono +54 351 420 8200, y en las oficinas de los Agentes Colocadores, sitas en las direcciones que se indican en el Suplemento de Prospecto. La Emisora recomienda la lectura y examen del Prospecto, del Suplemento de Prospecto y de sus estados financieros en su totalidad.

La oferta pública de las Obligaciones Negociables emitidas bajo el Programa ha sido autorizada por Resolución N° 16.439 del 25 de octubre de 2010 del Directorio de la CNV cuya extensión del plazo de vigencia y aumento del monto fue autorizado mediante la Resolución N° 17.849 del 30 de octubre de 2015, la prórroga del Programa y

modificación de ciertos términos y condiciones fue autorizada por la Disposición N° DI-2020-52-APN-GE#CNV del 5 de noviembre de 2020 y el nuevo aumento del monto del Programa fue autorizado por la disposición N° DI-2022-31-APN-GE#CNV del 13 de junio de 2022 y el Prospecto fue actualizado el 22 de abril de 2025. La CNV no se ha expedido respecto de la información contenida en el Prospecto y/o en el Suplemento de Prospecto. La veracidad de la información contable, financiera y económica, así como de toda otra información suministrada en el Prospecto y/o en el Suplemento de Prospecto, es exclusiva responsabilidad del Directorio de la Emisora y, en lo que le atañe, del órgano de fiscalización de la Emisora y de los auditores en cuanto a sus respectivos informes sobre los estados financieros que se acompañan al Prospecto y al Suplemento de Prospecto, y demás responsables contemplados en los artículos 119 y 120 de la Ley de Mercado de Capitales. El Directorio de la Emisora manifiesta, con carácter de declaración jurada, que el Prospecto y el Suplemento de Prospecto contienen, a la fecha de su respectiva publicación, información veraz y suficiente sobre todo hecho relevante que pueda afectar la situación patrimonial, económica y financiera de la Emisora y de toda aquella que deba ser de conocimiento del público inversor con relación a la presente emisión, conforme las normas vigentes en la República Argentina. Asimismo, la Emisora asume la responsabilidad por las declaraciones realizadas en el Prospecto y/o el Suplemento de Prospecto sobre la completitud en la divulgación de los riesgos involucrados y la situación actual de la Emisora, los cuales se basan en la información disponible y en las estimaciones razonables de su administración. Antes de tomar decisiones de inversión respecto de las Obligaciones Negociables, los interesados deberán considerar la totalidad de la información incluida en el Prospecto y en el Suplemento de Prospecto mencionados anteriormente (incluyendo, sin limitación, los factores de riesgo y el procedimiento de colocación) allí detallados. El Suplemento de Prospecto no ha sido previamente revisado ni conformado por la CNV. De acuerdo con el procedimiento establecido en el artículo 51 del título II del capítulo V de las Normas de la CNV, dentro de los cinco días hábiles de suscriptas las Obligaciones Negociables el Emisor presentará la documentación definitiva relativa a las mismas.

El presente documento debe ser leído en forma conjunta con el Prospecto, el Suplemento de Prospecto, el Aviso de Suscripción, cualesquiera avisos complementarios y los estados financieros de la Compañía incorporados por referencia a dichos documentos. El contenido del presente documento no deberá ser interpretado como asesoramiento de inversión, impositivo, cambiario o legal. Se recomienda consultar a sus propios asesores legales, contables, financieros y de negocios respecto de asuntos legales, impositivos, cambiarios, comerciales y sobre cualquier otro aspecto relacionado con una potencial compra de las Obligaciones Negociables.

### Colocadores



Banco Santander Argentina S.A.

ALyC y AN – Integral  
Matrícula N° 72 de la CNV



Banco de Galicia y Buenos Aires S.A.U.

ALyC y AN - Integral  
Matrícula N° 22 de la CNV



Banco BBVA Argentina S.A.

ALyC y AN – Integral  
Matrícula N° 42 de la CNV



Macro Securities S.A.

ALyC y AN – Integral  
Matricular N° 59 de la CNV

**BANCOPATAGONIA**

Banco Patagonia S.A.

ALyC y AN – Integral  
Matrícula N° 66 de la CNV



Banco de la Provincia de Córdoba S.A.

ALyC y AN - Integral  
Matrícula N° 75 de la CNV



Balanz Capital Valores S.A.U.

ALyC y AN – Integral  
Matrícula N° 210 de la CNV



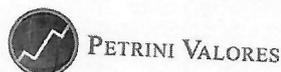
SBS Trading S.A.

ALyC y AN - Integral  
Matrícula N° 53 de la CNV



Banco de la Provincia de Buenos Aires

ALyC y AN – Integral Matrícula N°43 de la CNV



Petrini Valores S.A.

ALyC y AN – Integral  
Matrícula N°85 de la CNV



Invertir en Bolsa S.A.

ALyC y AN - Integral  
Matrícula N°246 de la CNV



Banco Comafi S.A.

ALyC y AN – Integral  
Matrícula N° 54 de la CNV

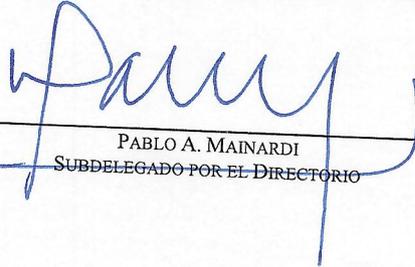
*[Handwritten signature]*

# PUENTE

Puente Hnos. S.A.

ALyC y AN - Integral  
Matrícula N° 28 de la CNV

La fecha de este Aviso Complementario es 5 de mayo de 2025.



---

PABLO A. MAINARDI  
SUBDELEGADO POR EL DIRECTORIO